

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE RECURSOS HUMANOS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI 100099300056
AOI.COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE DOS (02) RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS CON RECONOCIMIENTO FACIAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>OBJETO DE LA CONTRACCIÓN</p> <p>Se requiere la adquisición de dos (02) relojes marcadores biométricos con reconocimiento facial, configuración y puesta en funcionamiento (de corresponder), para el registro y control de asistencia del personal del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Asegurar el registro confiable, oportuno y verificable de la asistencia del personal del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, fortaleciendo el control interno, la trazabilidad de marcaciones y la gestión eficiente de la jornada laboral, a fin de contribuir a la continuidad operativa y al adecuado desarrollo de las funciones institucionales del Programa.</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Implementar una solución de control de asistencia mediante reconocimiento facial que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errores de marcación propios de métodos manuales o menos robustos. • Contar con reportes y registros para la administración de asistencia, tardanzas e incidencias del personal del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. • Mejorar la eficiencia en la gestión y verificación de asistencia, facilitando la toma de decisiones y el cumplimiento de controles administrativos del Programa.

IV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Con la finalidad de asegurar que la adquisición responda a las necesidades operativas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos y garantice un registro de asistencia confiable, seguro y trazable del personal CAS, se establecen a continuación las características técnicas mínimas que deberán cumplir los dos (02) relojes marcadores biométricos con reconocimiento facial y sistema de asistencia, las cuales permitirán la adecuada operatividad del control de asistencia y la estandarización del equipamiento requerido.

Especificaciones Técnicas mínimas	
Pantalla	Pantalla TFT de 2,8 pulgadas
Camara	Cámara de 2MP WDR
Capacidad de Rostros	3.000
Capacidad de Huellas Digitales	3.000
Capacidad de Tarjetas	10.000
Capacidad de Registros	100.000
Comunicación	TCP/IP, Wi-Fi (opcional), host USB
Memoria	512 MB de RAM / 8 GB de ROM
Funciones Opcionales	Tarjeta de identificación de 125 kHz (EM) / tarjeta IC de 13,56 MHz (MF), huella digital
Fuente de Alimentación	12V 3A
Humedad de Operación	20% - 80%
Dimensiones	193.6 x 165 x 111 mm
Software de control de Asistencia personalizable	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Equipos • Módulo de comunicación para configuración de equipo, carga y descarga de marcaciones • Algoritmo de Identificación

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="288 221 826 501"></td> <td data-bbox="826 221 1362 501"> <ul style="list-style-type: none"> • reportes vía Web - Módulo del Empleado vía Web • Módulo de marcación remota geolocalización • Manejo de múltiples horarios • Soporte a nuevos equipos y algoritmos de identificación </td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 501 826 607">Software de reporte de Asistencia personalizable</td> <td data-bbox="826 501 1362 607">SI</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 607 826 712">Licencia y Garantía</td> <td data-bbox="826 607 1362 712">1 año</td> </tr> </table>		<ul style="list-style-type: none"> • reportes vía Web - Módulo del Empleado vía Web • Módulo de marcación remota geolocalización • Manejo de múltiples horarios • Soporte a nuevos equipos y algoritmos de identificación 	Software de reporte de Asistencia personalizable	SI	Licencia y Garantía	1 año
	<ul style="list-style-type: none"> • reportes vía Web - Módulo del Empleado vía Web • Módulo de marcación remota geolocalización • Manejo de múltiples horarios • Soporte a nuevos equipos y algoritmos de identificación 						
Software de reporte de Asistencia personalizable	SI						
Licencia y Garantía	1 año						
V	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por cada uno de los dos (02) relojes marcadores biométricos con reconocimiento facial, contados a partir de la conformidad de recepción del bien.</p> <p>La garantía deberá cubrir defectos de fabricación y fallas de funcionamiento no atribuibles al uso indebido, contemplando la reparación y/o reposición del equipo (o de sus componentes) sin costo para la Entidad, así como la atención del servicio técnico dentro de los plazos establecidos por el proveedor.</p> <p>También el proveedor deberá dar garantía al software de administración de marcaciones y reportes de asistencias.</p>						
VI	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido. 2. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30, 000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de equipos biométricos, ventas de equipos de cómputo, ventas de equipos informáticos, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del bien o servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda. • La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: <ul style="list-style-type: none"> (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación. 						
VII	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los bienes se entregarán en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, piso 9 Lima. previa coordinación con el encargado de almacén Miguel frías Timoteo vía correo: mfrías@jovenesproductivos.gob.pe.</p>						
VIII	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios contados después de notificada la orden de compra.</p>						

IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Área de Recursos Humanos, previo V°B° del Área de Informática, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido e instalado los productos de software en el programa.</p>
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Precisar que el pago se efectúa de manera total después de ejecutada la prestación; previa presentación del comprobante de pago y guía de remisión a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i>: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
XI	<p>CLÁUSULA DE VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XII	<p>PENALIDAD POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XIII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XV	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XVII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVIII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XIX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XX	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría